



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 110014-003-049-2020-00423-00

Se inadmite la anterior solicitud, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1). Alléguese de manera completa y legible, copia de la solicitud de entrega de inmueble, así como copia del acta de conciliación en equidad y, de la constancia de incumplimiento al acuerdo conciliatorio.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 25 ELECTRONICO, hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB